	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	1 de 11

1. OBJETIVO.

Definir la metodología para la notificación de los incidentes y accidentes de trabajo, dentro de los tiempos establecidos por el Decreto 1295/1994 y la Resolución 1401 de 2007; que facilite el direccionamiento oportuno del trabajador lesionado y a su vez el desarrollo de la investigación del evento, el análisis y la identificación de las causas; con un enfoque integral, aplicando las medidas de prevención y control en los procesos.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para todos los accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales de todos los colaboradores de la Compañía, en misión y contratistas que realizan labores a cargo de la empresa Servicios Ambientales S.A. ESP.

3. NORMAS GENERALES

Perspectiva ISO

- ISO 9001 2015: Sistema de Gestión de Calidad.

Reglamentación legal

- Constitución Nacional Colombiana de 1991, Título II, capítulo I, artículo 25.
- Ley 9 de 1979 código sanitario nacional, normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, título III, artículos 80, 84 y 85 literal b y c.
- Resolución 2400 de 1979, disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 de 1986 Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994 "Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1016 de 1989, artículo 11, numerales 14 y 15
- Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 21, literal e) y artículo 62
- Decreto 1543 de 1995, Artículo 23, establece que las instituciones de salud asistenciales tanto públicas como privadas, laboratorios, bancos de sangre y consultorios deberán las recomendaciones que en materia de medidas universales de bioseguridad sean adoptadas por el ministerio de salud.
- Decreto 1530 de 1996
- Resolución 1401 de 2007 Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Reglamentario Sector Trabajo
- Resolución No. 0312 de 2019 Nuevos Estándares Mínimos
- Resolución No. 0156 de 2005 "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad laboral y se dictan otras disposiciones.

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	2 de 11

4. DEFINICIONES.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Accidente de trabajo - AT: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Ley 1562 de 2012).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Enfermedad Laboral: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.


Equipo investigador: Esta integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, un representante del COPASST y el representante de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento entre otros que se consideren necesarios.

Investigación de accidente o incidente: Proceso de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente o la generación de una enfermedad, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Agentes: Elementos y factores que pueden ocasionar un evento, accidente o incidente como: Máquinas, herramientas, pisos, escaleras, etc.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	3 de 11

podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Equipo investigador: equipo conformado para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de Seguridad y Salud en el trabajo. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

Fuente de riesgo: Se refiere a los objetos, procesos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas, donde se originan los diferentes factores de riesgo.

Peligro: Propiedad que tiene los equipos, herramientas, métodos, prácticas laborales, entre otras para ocasionar lesiones o daños. Todo peligro tiene un grado de riesgo.

Riesgo: Probabilidad de que la capacidad de ocasionar daños se actualice en las condiciones de utilización o de exposición. Es una combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso específico y las consecuencias que origina. La mayor o menor probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

FURAT: Formato Único de Registro de Accidente de Trabajo.

FUREL: Formato Único de Registro de Enfermedad Laboral.

TESTIGO: Persona que presencia el evento o que puede suministrar información sobre las condiciones del lugar del evento.


5. RESPONSABILIDADES.

Trabajador:

- Notificar el incidente y/o accidente de trabajo al jefe Inmediato (Supervisor y/o líder de turno).
- Realizar lección aprendida con sus compañeros de trabajo.

Supervisor y/o Líder de Turno:

- Elaborar el reporte inicial del incidente o accidente de trabajo, el cual debe ser enviado al área de SST inmediatamente se tenga conocimiento del evento.

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	4 de 11

- Realizar la recolección específica de los hechos, registro fotográfico y demás evidencias que apoyen la investigación del AT y hacer firmar el formato de investigación de accidentes.
- Participar en las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo con el equipo investigador y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.
- Gestionar los recursos y/o elementos necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares.

Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Diligenciar el FURAT ingresando a la página de la ARL durante los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.
- Reportar los Accidentes de trabajo del personal en misión a las empresas de servicios temporales, cuando la empresa cuente con este servicio.
- Gestionar con los miembros del Copasst, el apoyo en la investigación del AT según el cronograma.
- Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.
- Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando este los requiera.
- Realizar el envío de la investigación de los Accidentes graves y mortales, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte o evento grave.
- Realizar el seguimiento al cierre de los planes de acción establecidos en la investigación de los Accidentes de trabajo en general.

Gerencia


- Participar en la investigación de los accidentes graves y mortales.

Empresas temporales (para las empresas que aplique)

- Reportar y enviar información mensualmente a la usuaria de la investigación de accidentes e incidentes de trabajo del personal suministrado.
- Informar mensualmente de los planes de acción resultantes de las investigaciones.

El Medico laboral y/o Coordinador de SST y el jefe inmediato del trabajador

- Deben garantizar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por la ARL derivadas de un accidente laboral o enfermedad general.

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	5 de 11


6. REGLAS GENERALES

- **Para accidentes de trabajo**

- Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar y firmar el documento totalmente diligenciado un profesional con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, propio o contratado.
- Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos conforme lo establece el artículo 4° del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Para el traslado del (la) colaborador (a) accidentado se debe evaluar el centro asistencial más cercano y en el caso de no poder trasladarse por sus propios medios, el jefe directo gestionara su traslado en un transporte asistencial básico (TAB) o medicalizado de acuerdo con el caso.
- Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.
- Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden el equipo investigador; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.

- **Para Enfermedad laboral**

- Toda documentación solicitada por la EPS o ARL para establecer el diagnóstico presumible de enfermedad laboral debe ser solicitada a la empresa por medio de un oficio a través del área encargada, con copia al trabajador, la información que requiere para continuar con el estudio incluyendo el diligenciamiento del Formato de investigación de accidente grave y enfermedad laboral.
- Es responsabilidad del Medico laboral y/o Coordinador de SST gestionar la documentación requerida y dar respuesta a la solicitud de la EPS.

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	6 de 11

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Reporte de Incidentes

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO
1.	Notificar el incidente	<p>Cuando se presente un incidente de trabajo el (la) colaborador (a) deberá notificarlo al (la) jefe (a) inmediato, quien a su vez notificará al área de Seguridad y Salud en el trabajo y posterior se realizará la investigación del evento a través del formato de parte del jefe directo con apoyo del área de SST.</p> <p>NOTA: Los incidentes no deben ser reportados a la ARL ni al Ministerio de trabajo, son de manejo interno con el fin de prevenir accidentes.</p>	Colaborador / jefe inmediato	SST-FO-08- Investigación de Incidente-Accidente de Trabajo

Reporte de Accidentes graves o mortales

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO
1.	Reportar el Accidente Grave o Mortal	<p>En caso de un accidente grave o mortal este debe reportarse en los siguientes dos (2) días hábiles al Ministerio del trabajo de la regional en la que haya ocurrido el evento, mediante notificación escrita adjuntando copia del FURAT.</p> <p>Para un evento mortal, el líder de Gestión Humana Local o Coordinador de SST será el encargado de avisar a las autoridades competentes; es decir, Fiscalía, CTI.</p> <p>NOTA: se debe realizar el reporte e investigación del accidente de trabajo, de manera inmediata con la misma metodología de Investigación de investigación de un accidente Leve o severo.</p>	Jefe de Gestión Humana/ Coordinador de SST.	FURAT SST-FO-08- Investigación de Incidente-Accidente de Trabajo

Reporte de Accidentes - todo Accidente de trabajo

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Notificar el accidente	<p>Cuando se presente un accidente de trabajo el (la) colaborador (a) deberá notificarlo al (la) jefe (a) inmediato quien a su vez notificará al área de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>El Lider o jefe directo realizara la recolección</p>	Colaborador / jefe inmediato	<p>Versión libre</p> <p>SST-FO-07 Reporte de Incidente/ Accidente laboral</p>

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

CÓDIGO	SST-PR-01
VERSIÓN	4
FECHA EMISIÓN	02/01/2017
FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
PÁGINA	7 de 11

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		<p>específica de los hechos, registro fotográfico y demás evidencias que apoyen la investigación del AT.</p> <p>NOTA: Los accidentes de trabajo para fines de semana o de noche: en caso de presentarse un incidente o accidente de trabajo se notificará al Coordinador o Inspector de SST de turno, el cual en caso de ser necesario coordinará con el jefe directo el traslado en un transporte asistencial básico (TAB) o medicalizado de acuerdo con el caso.</p>	jefe inmediato/ Asignado de SST	
2	Reportar accidente	<p>El Jefe directo reporta al área de Seguridad y Salud en el trabajo el accidente y envía el formato de reporte de accidente-incidente laboral, realizando una descripción breve y clara del accidente de acuerdo con la información primaria levantada, el asignado de SST, realiza el reporte formal de accidente en la página de la ARL, con el fin de garantizar el registro y atención medica posterior en caso de requerirse.</p> <p>Para el caso de los Trabajadores en misión, se reporta los Accidentes de trabajo a las empresas de servicios temporales, cuando la empresa cuenta con este servicio.</p>	Jefe inmediato/ Asignado de SST	<p>SST-FO-07 Reporte de Incidente/ Accidente laboral</p> <p>SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo</p> <p>Correo electrónico de jefe Inmediato.</p>
3	Investigar el Accidente de trabajo. (Toma de datos.)	<p>Convocar al equipo investigador de los accidentes de trabajo. El equipo investigador debe estar integrado mínimo por: el (la) jefe (a) inmediato o supervisor (a) del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, un (a) representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y un representante del SG SST de la Compañía.</p> <p>Investigar la ocurrencia del evento, para lo cual se utilizará el formato SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo</p> <p>Recrear la situación o los hechos teniendo en cuenta los registros relacionados con el accidente, validando la información de los testigos o versiones libres, dejando registro de</p>	Equipo investigador.	SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

CÓDIGO	SST-PR-01
VERSIÓN	4
FECHA EMISIÓN	02/01/2017
FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
PÁGINA	8 de 11

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		<p>contacto de testigos.</p> <p>NOTA: Cuando el Accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, quien debe firmar el reporte de investigación con número de licencia.</p> <p>Se deben detallar las características específicas sobre tipo de lesión, parte detallada del cuerpo que fue lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador; agente y mecanismo del accidente, sitio exacto donde ocurrió el evento.</p> <p>Respecto del agente de la lesión, se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias.</p> <p>El informe debe contener una descripción clara y completa del accidente.</p>		
4	Analizar el Accidente	Realizar el análisis con el equipo de investigación, basado en la información y evidencias recolectadas identificando las causas básicas o mediatas y especificando en cada grupo, el listado de los actos subestándar o inseguros y las condiciones subestándar o inseguras generando unas conclusiones, las medidas de control y demás datos propios de la investigación.	Equipo investigador	SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo
5	Realizar un plan de acción	Basado en las conclusiones y la identificación de las causas raizales, generar los compromisos de adopción de medidas de intervención de tipo ingeniería, control administrativo, señalización, protección personal entre otros. Indicando en cada caso quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención.	Equipo investigador.	SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo
6	Remisión de la investigación	La investigación de los eventos se efectúa después de su ocurrencia sin exceder los quince (15) días calendario luego de ocurrido el accidente / incidente.	Responsable SST	SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo Notificación de investigación de accidente grave

PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

CÓDIGO	SST-PR-01
VERSIÓN	4
FECHA EMISIÓN	02/01/2017
FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
PÁGINA	9 de 11

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		<p>La información resultante de la investigación se consigna en el formato SST-RE-08-INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE/ACCIDENTE DE TRABAJO.</p> <p>Cuando el accidente de trabajo sea mortal, la Administradora de Riesgos Laborales remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, a la Dirección Territorial de Trabajo o a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de la Protección Social, según sea el caso, a efecto de que se adelante la correspondiente investigación administrativa laboral y se impongan las sanciones a que hubiere lugar si fuere del caso.</p>		
7	Generar lección aprendida	<p>En los casos en que aplique se generará una lección aprendida que debe ser desarrollada por parte del o los involucrados en el Accidente y divulgada al equipo con el que trabaja o a quien consideren los líderes de los procesos, con el fin de prevenir el accidente en otras áreas.</p> <p>El trabajador o representante del área de SST divulgará la lección aprendida en su grupo o área de trabajo.</p>	Colaborador accidentado / jefe directo o Responsable SST	Formato de lección aprendida
8	Seguimiento o al plan de Acción	Teniendo en cuenta el plan de acción generado en la investigación y de las fechas definidas para su implementación, se realizará seguimiento para verificar el cumplimiento del plan estipulado y verificar la eficacia de las acciones tomadas.	Jefe directo/ Coordinador de SST/ COPASST	SST-RE-08-Investigación de Incidente/ Accidente de trabajo. Matriz de Caracterización de Accidentalidad
9	Actualizar estadísticas	Mensualmente el área de SST actualizará las estadísticas de accidentalidad y llevará control del cierre de Accidentes y planes de acción derivado de los accidentes.	Coordinador de SST	Matriz de Caracterización de Accidentalidad
10	Revisar Matriz IPVR	Revisar la matriz de Identificación de Peligros y valoración de Riesgos en caso de accidentes graves o mortales e incluir el riesgo en caso de no estar contemplado o evaluar la valoración para ajuste.	Coordinador de SST	Matriz de IPVR

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	10 de 11

Reporte e investigación de Enfermedad laboral

La calificación del origen de la enfermedad laboral, causante o no de pérdida de la capacidad laboral, podrá ser calificada en primera instancia por la entidad promotora de salud o la administradora de Riesgos Laborales, posterior a la notificación, cualquiera de los actores podrá manifestar su desacuerdo dentro los diez (10) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la junta Regional de Calificación de Invalidez y/o posterior en apelación ante la junta Nacional de Calificación de Invalidez.

#	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	REGISTROS
1	Reportar Enfermedad Laboral	<p>El Coordinador de SST es el único autorizado para realizar el reporte de la presunta enfermedad laboral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al diagnóstico de la enfermedad laboral por cualquier medio válido a la ARL y a la EPS mediante del FUREL, para la entidad que corresponda inicie el proceso de investigación y definición. La copia de este informe deberá suministrarse al trabajador.</p> <p>NOTA: Cualquier persona que realice comunicaciones de presuntas enfermedades en forma telefónica, escrita o vía email a la ARL sin seguir los conductos regulares que plantea este procedimiento incurrirá en falta grave que obligaría a iniciar un proceso disciplinario.</p>	Coordinador de SST	FUREL
2	Investigar la enfermedad Laboral – entidades externas.	<p>Llevar a cabo un análisis por parte de las instancias establecidas por la Ley para la determinación de origen.</p> <p>La empresa está en la obligación de suministrar la información requerida para la calificación, tanto por solicitud de las entidades administradoras competentes, como aquellas que puedan ser requeridas por las juntas de calificación de invalidez.</p>	<p>ARL/ EPS según corresponda (investigación)</p> <p>Líder de Gestión Humana/ Coordinador de SST (suministro de información)</p>	FUREL
3	Investigar la enfermedad Laboral – empresa	<p>En el caso de que se defina mediante oficio ya sea de la ARL, EPS o Junta Regional o Nacional, el origen de tipo laboral, el Coordinador de SST y el jefe directo junto con el equipo que consideren, debe realizar el proceso de investigación interna; con el fin de establecer un plan de intervención buscando prevenir que se presenten más enfermedades del mismo tipo y originadas por la misma fuente.</p>	Coordinador de SST/ Jefe directo y equipo definido	SST-FO-15 Investigación Enfermedad Calificada como Laboral

NOTA: La investigación de la Enfermedad Laboral se realiza con la misma metodología de los puntos 4, 5, 7, 8 y 9 del Reporte de Accidentes - todo Accidente de trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE UN INCIDENTE, ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL	CÓDIGO	SST-PR-01
		VERSIÓN	4
		FECHA EMISIÓN	02/01/2017
		FECHA ACTUALIZACIÓN	24/04/2025
		PÁGINA	11 de 11

8. DOCUMENTOS REFERENCIADOS.

- SST-FO-07- Formato Reporte Accidente-Incidente Laboral
- SST-FO-08 Investigación de Incidente-Accidente de Trabajo
- SST-FO-15 Investigación Enfermedad Calificada como Laboral
- SST-OD-12 Matriz IPVER
- FURAT- Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo
- FUREL- Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaborado por	Descripción del cambio
1	02/01/2017	Juan David Amaya Inspector SST	Creación del documento
2	22/03/2023	Isabel Cristina Prado Directora Nacional de SST.	Se incluye marco normativo al documento, la remisión de la investigación de los accidentes graves y a la gerencia dentro de las responsabilidades.
3	17/03/2025	Coordinador SST	Revisión anual, ajuste en logo por cambio institucional.
4	24/04/2025	Coordinador SST	Ajuste en anexos, se elimina GCA-RE-10, matriz de control y matriz de indicadores y se asigna codificación a la matriz IPVR

Elaboró: Coordinadora SST	Revisó: jefe de Gestión Humana
Aprobó: Gerente General	

COPIA CONTROLADA SI NO